

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
766/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los señores Ministros Irving Espinosa Betanzo y Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del recurso de revisión incidental 20/2025, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
768/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los señores Ministros Irving Espinosa Betanzo y Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 283/2026, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
186/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como del Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción”, publicados en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo y 3 de junio de 2024, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
4.	<u>(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
189/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como el Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción” y Nota Aclaratoria al Aviso, publicados en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo, 3 y 12 de junio de 2024, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
5.	<u>(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
190/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como el Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción”, publicados en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo y 3 de junio de 2024, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.

6.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) 191/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
7.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) 192/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como del Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción”, publicados en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo y 3 de junio de 2024, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
8.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) 267/2025 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Fiscalía General de la República, en contra de la resolución de 8 de octubre de 2025, dictada por la Segunda Sala Regional en Puebla del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al resolver un recurso de reclamación en el expediente 2104/25-12-02-1, por medio de la cual asumió competencia para conocer y resolver sobre una determinación del Titular del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de la República (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
9.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) 319/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez de la Ley de Ingresos del Municipio de Mainero, del mencionado Estado, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
10.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) 1661/2026 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de febrero de 2026, por las personas integrantes del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 309/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.

11.	35/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 13 de noviembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1245/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado de Distrito del conocimiento. TERCERO. Queda sin efectos la resolución emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del Incidente de Inejecución de Sentencia 7/2026, así como las multas impuestas por el Juez de Distrito.
12.	151/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 10 de abril de 2025, por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 327/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo directo al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. TERCERO. Queda sin efectos el dictamen de cinco de marzo de dos mil veintiséis, emitido por la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en el juicio de amparo directo 327/2023, así como las multas que, en su caso, subsistan y hubieren sido impuestas a las personas integrantes de la Sala responsable.
13.	48/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 10 de junio de 2025, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 465/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo indirecto al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro. TERCERO. Quedan sin efectos el dictamen de veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el incidente de inejecución de sentencia 1/2026, y las multas que, en su caso, subsistan y hubieren sido impuestas durante el procedimiento de ejecución.

14.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u> <u>(Retirado en sesión pública el 26 de marzo de 2026)</u> <u>(Listado por segunda vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
283/2025 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 25 de junio de 2024, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en el juicio de amparo indirecto 1301/2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Queda firme el sobreseimiento decretado por el Juez de Distrito. SEGUNDO. Se modifica la sentencia recurrida. TERCERO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa, en contra de los actos reclamados y con los efectos que se precisan en el apartado VI de esta ejecutoria.
1.	<u>(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
61/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver la queja 717/2025 y el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en apoyo del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, de la Región Centro-Norte, al resolver el amparo en revisión 205/2012, cuaderno auxiliar 845/2012 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	EN LISTA
2.	<u>(Listado por primera vez el 25 de junio de 2026)</u> <u>(Retirado en sesión pública el 2 de julio de 2026)</u> <u>(Listado por segunda vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
68/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de revisión fiscal 123/2025 y el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de revisión fiscal 380/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	RETIRADO
3.	<u>(Listado por primera vez el 25 de junio de 2026)</u> <u>(Retirado en sesión pública el 2 de julio de 2026)</u> <u>(Listado por segunda vez el 20 de agosto de 2026)</u>	
2227/2026 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de febrero de 2026, por las personas integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 61/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	EN LISTA

4.	1857/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 26 de enero de 2026, por las personas integrantes del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 404/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa para los efectos señalados por el tribunal colegiado del conocimiento. TERCERO. Queda sin materia la revisión adhesiva.
5.	194/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 17 de marzo de 2026, por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1857/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	ÚNICO. Se declara sin materia el presente recurso de reclamación.
6.	2407/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 17 de febrero de 2026, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 576/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La justicia de la Unión ampara y protege lisa y llanamente al quejoso por los motivos expuestos en esta ejecutoria. TERCERO. A través del medio de comunicación más eficaz que se tenga, infórmese a la autoridad penitenciaria el sentido de esta ejecutoria.
7.	2947/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de febrero de 2026, por las personas integrantes del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 103/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Devuélvanse los autos relativos al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.
8.	105/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver los recursos de queja 160/2026 y 161/2026; y el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 106/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	EN LISTA

9.	(Listado por primera vez el 14 de julio de 2026) (Quedó en lista en sesión pública el 5 de agosto de 2026) (Listado por segunda vez el 20 de agosto de 2026)	
84/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el sostenido por el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro Sur, al resolver la contradicción de criterios 106/2025 y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, de la Región Centro-Norte, al resolver el juicio de amparo directo 14/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. No existe la contradicción de criterios denunciada a que se refiere este expediente.
10.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)	
110/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el juicio de amparo directo 14/2025 y el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 106/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. Es improcedente la contradicción de criterios denunciada.
11.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)	
107/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el amparo en revisión 609/2023 y el entonces Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el amparo en revisión 3/2001 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Existe la contradicción de criterios denunciada. SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución, en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
12.	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026)	
191/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 7 de mayo de 2025, por la persona titular del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 58/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA

Los anteriores puntos resolutivos corresponden al sentido de las propuestas aprobadas en la sesión pública respectiva; en consecuencia, su redacción podrá ser modificada en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Identificador de proceso de firma: 837122

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000000000016ea3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2026T02:29:41Z / 31/08/2026T20:29:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	b6 45 fe 98 3b 04 97 4b b0 ab 4b 11 73 d7 b4 e3 fb 1e 06 d2 04 59 e9 7d 56 c3 e0 5d 80 d5 18 07 bb be 77 6e f4 30 00 db 2a af 3e cb 2a d9 04 a8 8a 96 27 a7 ff 42 a6 74 d5 de 54 13 2d 12 c1 28 7b db 94 85 c2 fb 58 2a 38 b1 6b e4 f0 37 fa 01 50 9f c7 54 cf 2b 39 d9 dc 14 f5 57 0a bd a9 3e 1a d6 bd 41 de 9f 57 db b6 5a 83 63 78 1b e9 6b 26 60 8b 38 ec 6f 00 87 b1 93 1a c9 0e c8 c2 90 47 a4 cd 49 dd e5 9b ad ca 37 3c c2 47 3a 1d 56 a6 1f 0c 1b 05 78 54 2a f8 89 e1 dc 6a 80 28 48 90 cf e6 a5 69 10 a1 87 4e 75 4d 25 0b dc 28 bb f9 79 f1 2c a0 79 8c 55 5d 92 9b be 47 9a eb f2 83 23 4f 7f c6 c9 e3 94 1b 41 29 37 d9 04 a9 c4 77 60 d5 48 89 f8 21 ea d5 f1 c9 c7 13 db 82 99 f6 94 85 83 17 9f b8 ab ad d1 1d d6 92 e0 5e 11 ce 5b 48 0e 71 3f 6e ed 01 02 07 5e 49 3d 3c ea e3 6e 17 22 2e dc 7f e3 51 ac d8 4d a4 8f 15 ed 6a 0f				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2026T02:29:42Z / 31/08/2026T20:29:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2026T02:29:41Z / 31/08/2026T20:29:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1941077			
	Datos estampillados	9A86AF005840F016F90F66274B18B486B725E4916D5C9B9693F42AF1554C69384D1FD8			